

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 1965

Núm. 28

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. José Alvarez Alvarez, vecino de Villarodrigo de Ordás (Santa María de Ordás) para realizar cruce del camino de «Espinosa de la Ribera a Santa María de Ordás», Km. 2, Hm. 6, con zanja en una longitud de 6 metros, para colocar tubería de suministro de agua a una casa, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados.

León, 15 de enero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
239 Núm. 311.—94,50 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 365 del ppdo. año, incoado a D. Santiago de la Sierra «Sala de Fiestas Casablanca», con domicilio en Ponferrada, C. Cortés, 12, por infracción de lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden de 30 de junio de 1959, se ha dictado con fecha 13 de enero en curso, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: «Que procede imponer e impongo a don Santiago de la Sierra «Sala de Fiestas Casablanca», de Ponferrada, la sanción de trescientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Santiago de la Sierra, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco.— José Subirats.

Núm. 284.—131,25 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el permiso de investigación denominado «SAN AGUSTIN», número 13.205 de 180 pertenencias de mineral de carbón, sito en los términos municipales de Boca de Huergano y Pedrosa del Rey, solicitado por D. José Antonio Revuelta de Celis, domiciliado en León, calle de Avenida del Padre Isla, número 55, siendo representante en la capital, D. José Revillo Fuertes, calle de Sierra Pambley, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

León, 27 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Francisco González Buena-ventura. 472

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo
de Campillo (Vegamián)

(Conclusión)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado el Consejo de Señores Ministros para

que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, pueden los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificadas en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 21 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

344

Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Campillo (Vegamián)

Número	C U L T I V A D O R				Situación de la finca		Naturaleza	Áreas	Ocupadas en
	Prop.º	General	Nombre y Apellidos	Residencia	Rent. o Apart.	Distrito Municipal			
7	565		del Catálogo de Utilidad Pública - Remolina, La Peña y otros Mancomunado con Ferreras Mancomunado con Vegamián Mancomunado con Valdehuesa y Vegamián del pueblo de Campillo				Monte	3.159,00 2.707,50 3.882,50 27.300,60	
8	565 bis		del Catálogo de Utilidad Pública - La Varga-lluenga y Entrepicos Mancomunado de Campillo y Valdehuesa				Monte	8.957,50	
1	2.599		Desconocido			Camp.	Labor secoano Pastizal Prado regadío	23,90 17,80 9,00	
2	2.653								
3	2.448								

León, 15 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial, (ilegible).
 Valladolid, 30 de diciembre de 1964.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, (ilegible).
 Valladolid, 31 de Diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Relación provisional de edificaciones radicadas en el distrito municipal de Campillo (Vegamián)

Número	PROPIETARIO		Naturaleza	USUARIO		Señas
	Part.	General		Nombre y apellidos		
1	2	Visitación Cerezal Justel	Vivienda	Visitación Cerezal Justel		Camino Real número 2
1	16	Pablo Díez Díez	Vivienda	Pablo Díez Díez		Camino Real número 22
2	17	Pablo Díez Díez	Dependencias	Pablo Díez Díez		Camino Real número 24
1	49	Cleominio Díez Peláez	Vivienda y Dependencias	Cleominio Díez Peláez		Camino Real número 11
2	50	Cleominio Díez Peláez	Dependencias	Cleominio Díez Peláez		Camino Real número 9
1	34	Gerardo Díez Peláez	Dependencias	Gerardo Díez Peláez		Camino a la Huelga núm. 5 Dupl.
2	35	Gerardo Díez Peláez	Vivienda	Gerardo Díez Peláez (sin habitar)		Camino a la Huelga núm. 3 Dupl.
1	47	Gerardo Díez Peláez u Obispado de León	Almacén	Gerardo Díez Peláez		Camino Real número 13

1/	53	Daciano Fernández Arenas	Vivienda y Dependencias	Daciano Fernández Arenas	Camino Real número 7
1	5	Daciano Fernández Arenas y Ricardo Rubio Fernández	Dependencias	Daciano Fernández Arenas y Ricardo Rubio Fernández	Camino Real número 2 duplicado
1	106	José Fernández Alonso y Hermanos	Vivienda y Dependencias		Ventas de Ferreras
1	37	José Fernández Alonso y Hermanos y Cosme Alonso	Vivienda	Remigio Fernández Díez	Ronda del Utero número 6
2	40	José Fernández Alonso y Hermanos y Cosme Alonso	Dependencias	José Fernández Alonso y Cosme Alonso	Ronda del Utero número 14
1	19	Avelino Justel Arenas	Dependencias	Avelino Justel Arenas	Camino Real núm. 26 duplicado
1	45	Junta Administrativa de Campillo	Vivienda y Escuela	Junta Administrativa de Campillo	Camino Real número 40
1	46	Obispado de León	Parroquia		Calle de la Iglesia número 2
2	54	Obispado de León	Vivienda	Santos Rodríguez Rodríguez (sin habitar)	Camino Real número 5
3	s/n	Obispado de León	Cementerio		Extramuros
1	18	Abilio del Río Arenas	Vivienda y Dependencias	Abilio del Río Arenas	Camino Real número 26
1	20	Angel Rodrigo Martín	Vivienda y Dependencias	Angel Rodrigo Martín	Camino Real número 28
1	110-E	María, Justo, Esteban y Angel Rodrigo Martín y Carmen del Río	Vivienda y Dependencias	Esteban Rodrigo Martín	Venta de Ferreras
1	107-E	María, Esteban y Angel Rodrigo Martín	Vivienda y Dependencias		Venta de Ferreras
2	108-E	María, Esteban y Angel Rodrigo Martín	Vivienda		Venta de Ferreras
1	43	Angel, Apelio y Justo Rodríguez Arenas e Ildelfonso Arenas	Dependencias		
1	23	Justo Rodríguez Arenas	Dependencias	Justo Rodríguez Arenas	Camino Real número 32 triplicado
2	25	Justo Rodríguez Arenas	Dependencias	Justo Rodríguez Arenas	Camino Real número 32 duplicado
3	26	Justo Rodríguez Arenas	Dependencias	Justo Rodríguez Arenas	Camino Real número 32
4	27	Justo Rodríguez Arenas	Vivienda y Dependencias	Justo Rodríguez Arenas	Camino Real número 34
1	28	Nemesio Rodríguez Arenas	Vivienda y Dependencias	Nemesio Rodríguez Arenas	Camino Real número 36
1	48	Adoración Rodríguez Canseco	Vivienda	Adoración Rodríguez Canseco	Calle La Iglesia número 4
2	51-52	Adoración y Heliodoro Rodríguez Canseco	Dependencias	Adoración y Heliodoro Rodr. Canseco	Calle La Iglesia número 1
1	9	Heliodoro Rodríguez Canseco	Vivienda y Dependencias	Heliodoro Rodríguez Canseco	Camino Real número 14
1	10-11	Heliodoro Rodríguez Canseco y Argimiro Rubio Fernández	Dependencias	Heliodoro Rodríguez Canseco y Argimiro Rubio Fernández	Camino Real número 16
1	14	Apelio Rodríguez Peláez	Vivienda y Dependencias	Apelio Rodríguez Peláez	Camino Real número 20
2	15	Apelio Rodríguez Peláez	Dependencias	Apelio Rodríguez Peláez	Camino Real número 20 duplicado
3	108-E	Apelio Rodríguez Peláez	Dependencias	Apelio Rodríguez Peláez	Venta de Ferreras

Número		PROPIETARIO		Naturaleza	USUARIO		Señas
Part.	General	Nombre y apellidos			Nombre y apellidos		
1	24	Epulpino Rodríguez Rodríguez		Dependencias	Epulpino Rodríguez Rodríguez		Camino Real número 32 cuadr.
1	29	Santos Rodríguez Rodríguez		Vivienda y Local negocio	Santos Rodríguez Rodríguez		Camino Real número 24
1	30	Angel Rodríguez Suárez		Dependencias	Angel Rodríguez Suárez		Camino La Huelga número 2
1	7	Pedro Rodríguez Suárez		Viviendas y Dependencias	Pedro Rodríguez Suárez		Camino Real número 10
1	3	Argimiro Rubio Fernández		Dependencias	Argimiro Rubio Fernández		Camino Real número 4 duplicado
2	8	Argimiro Rubio Fernández		Vivienda y Dependencias	Argimiro Rubio Fernández		Camino Real número 12
1	21	Ramón Sáez Cabezas y Fermín Márquez Matamoros		Vivienda y Dependencias	Ramón Sáez Cabezas		Camino Real número 30

León, 15 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial, (ilegible).
 Valladolid, 30 de diciembre de 1964.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, (ilegible).
 Valladolid, 31 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Relación provisional de solares radicados en el distrito municipal de Campillo (Vegamián)

Número		PROPIETARIO		SEÑAS
Particular	General	Nombre y apellidos		
1	1	Visitación Cerezal Justel		Camino Real número 22
1	5	Laudelino Cerezal Justel		Camino Real número 6
1	6	Daciano Fernández Arenas		Camino Real número 8
1	22	Justo Rodríguez Arenas		Camino Real número 32 quintuplicado
2	32	Justo Rodríguez Arenas		Camino a la Huelga número 5
1	31	Apelio Rodríguez Peláez		Camino a la Huelga número 1
1	32	Gerardo Díez Peláez		Camino a la Huelga número 3
2	57	Gerardo Díez Peláez		Junto Camino Real sin número
1	36	Argimiro Rubio Fernández		Camino a la Huelga número 1 duplicado
1	38	Pablo Díez Díez		Ronda de Utero número 10
1	56	Pablo Díez Díez		Camino Real número 1
2	39	David Díez Díez		Ronda de Utero número 12
1	41	David Díez Díez		Ronda de Utero número 4
2	42	Angel Rodríguez Suárez		Ronda de Utero número 8
1	55	Fermín Márquez Matamoros		Camino Real número 3

León, 15 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial, (ilegible).
 Valladolid, 30 de diciembre de 1964.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, (ilegible).
 Valladolid, 31 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
 Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado
 REGION LEONESA
 Brigada de LEON

ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde administrativo de la zona consorciada en el monte "Ruisilván, Cascaros Nuevos y Viejos y Valiña del Couso", número 909 de U. P. de la provincia de León, perteneciente al pueblo de Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndose a los interesados que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio, pueden examinar el expediente en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la Plaza de Calvo Sotelo, número 9, primero, derecha, en horas laborables. Dentro del plazo también de quince días que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones oportunas sobre la práctica del apeo, si bien sólo podrán reclamar los que hayan asistido al mismo personalmente o por medio de representantes. Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes con anterioridad al apeo, y si se expresa el propósito de apurar mediante ella la vía administrativa, como trámite previo a la vía judicial civil, conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 445

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Escobar de Campos (León) por Decreto de 17 de septiembre de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de

Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Ceferino Espinosa Afonso, Registrador de Sahagún.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

D. Mariano Reviriego Reviriego, Ingeniero A. de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. D. Carlos Durantez Antolínez, Jefe de la Hermandad de Escobar de Campos.

D. Ignacio Fernández Cid, Alcalde de Escobar de Campos.

D. Francisco Rodríguez Pérez y don Gregorio Cid Mesiego, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Escobar de Campos.

D. Guillermo Villaverde García, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

En Sahagún, a 26 de enero de 1965. El Presidente de la Comisión, Teófilo Ortega Torres.

443 Núm. 288.—294,00 ptas.

* * *

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Castrotierra de Valmadrigal, por Decreto de 17 de agosto de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Teófilo Ortega Torres, Juez de 1.^a Instancia de Sahagún de Campos (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Ceferino Espinosa Afonso, Registrador de Sahagún.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

D. Adolfo Vasserot Fuentes, Ingeniero A. de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Juan Rodríguez Lozano, Alcalde de Castrotierra de Valmadrigal.

D. Salvador Barreales Chico, Jefe de la Hermandad de Castrotierra de Valmadrigal.

D. Leandro Bajo Castellanos y don Orestes Santos Mancía, representantes de los propietarios y cultivadores directos de la zona de Castrotierra de Valmadrigal.

D. Tomás Lozano Rodríguez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún, 26 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres.

444 Núm. 289.—294,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Información pública

Acordado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, la permuta de terrenos entre D. Casimiro de la Torre Pérez y este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de la alineación de la calle de Santa Nonia y la tramitación del correspondiente expediente en forma reglamentaria, se hace público para que, durante un plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, por todos aquellos a quienes interese este asunto, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente, con todos los antecedentes, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General para su examen en horas hábiles de oficina.

León, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

466 Núm. 318.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Confecionados por este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo se hallan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1965.

Padrón de arbitrios municipales sobre rodaje de carros y bicicletas, perros y tránsito de animales por vías públicas, ejercicio de 1965.

Campeo de Villavidel, 25 de enero de 1965.—El Alcalde, Neftalí Pastrana.

397 Núm. 304.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, valores independientes y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carrocera, 22 de enero de 1965.—El Alcalde, Cándido Blanco.

374 Núm. 259.—94,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Secundino González Arenas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que a continuación se reseñan, e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de León y su partido, siendo su descripción actual la siguiente:

a) Casa en el casco de esta capital, calle de Matasiete, número 6, que linda: Por su frente, en tres rectas de 1,25, 2,70 y 4,90 metros con la calle de su situación; derecha entrando, en tres rectas que miden 3,05, 0,40, 2 y 3,40 metros con finca que fue de don Dámaso Meriño y hoy de don Luciano Lubén; izquierda entrando, en línea de 13,40 metros con doña Francisca Nistal y la Rectoral de San Martín; y por el fondo, con casa de don Luciano Lubén. La superficie total la constituyen 76 metros cuadrados y la edificación la componen planta baja y dos altas.

b) Casa en el casco de esta capital, calle de Panaderos, 8, que linda: Por su frente, en línea recta de 9,20 metros con la calle de su situación; derecha entrando, en línea de 17,35 metros con inmueble propiedad de don Saturnino Pérez; izquierda entrando, en tres líneas de 8,05, 1,35 y 9,70 metros con inmueble propiedad de don Dionisio Pérez; fondo, también en tres líneas de 1,90, 0,30 y 9,30 metros con finca propiedad de don Angel Bayón, hoy su viuda. La superficie total abarca 176 metros cuadrados y está compuesta de planta baja, alta, patio y huerta.

Dichas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de León y su partido con distinta descripción, a nombre de don Gumerindo Iglesias García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, la del apartado a) en el tomo 591 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de León, folio 71, y la del b) en el tomo 680 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de León, folio 134.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los causahabientes de don Gumerindo Iglesias García, entre ellos a doña María Iglesias Hevia, y a los dueños de los predios colindantes, cuyo domicilio se desconoce, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del término de los diez días siguientes a su citación, o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

385 Núm. 316.—435,75 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de mayor cuantía, con el número 182 de 1963, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre tercería de dominio de bienes muebles, que ante él penden seguidos entre partes: de una, como actora, la Compañía Mercantil “E. R. I. M. S. A.”, domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador señor Muñoz, y bajo la dirección del Letrado señor Rodríguez Lozano; y como demandados, el Estado, y en su representación el señor Abogado del mismo y don Andrés Garre García, vecino de Ponferrada, quien ha sido declarado en situación de rebeldía por su incomparecencia. Y

Fallo: Que sin hacer especial imposición de costas y estimando en todo lo demás la demanda rectora de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro que la maquinaria y demás bienes relacionados en su hecho primero y en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a ella acompañado, son de la propiedad exclusiva de la Socie-

dad demandante, por lo que acuerdo que se alce el embargo trabado sobre ellos en el procedimiento administrativo de referencia, con la consiguiente condena de los demandados a estar y pasar por tales declaraciones. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde, expido la presente, que firmo en León, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

449 Núm. 292.—336,00 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Porfirio Francisco Javier Fernández González, vecino de León, representado por el Procurador don Antonio Prada, contra don Aniceto Portas Visa, mayor de edad, de esta vecindad, sobre pago de 47.464 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, Lexicón 80, número 834.022, en buen estado, de noventa espacios, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

2.—Una mesa de escritorio, de madera, chapada en roble, valorada en trescientas pesetas.

3.—Otra mesa escritorio, de madera chapada en roble, valorada en trescientas pesetas.

4.—Una mesa de máquina de escribir, metálica, en seiscientas pesetas.

5.—Un aparato de radio, sin marca, dos ondas, pequeño, con voltmetro, en quinientas pesetas.

6.—Una estufa de gas butano, marca “Perevall”, en mil doscientas pesetas.

7.—Un armario metálico, de dos metros de largo por 1,30 de alto, con cuatro puertas y una balda para librería, en dos mil cien pesetas.

8.—Un comedor compuesto de mesa de cuatro patas en forma de trapecio, de 1,20 de largo por 0,73 de ancho, cuatro sillas tapizadas de muelle, recubiertas de tejido, dos de ellas tipo butaca, de roble, valorado en dos mil setecientas pesetas.

9.—Una cocina de gas butano grande, de cuatro hornillos, con horno

marca "Corcho", en mil trescientas cincuenta.

10.—Una lavadora marca "Olsein", tamaño grande, eléctrica, en mil doscientas.

11.—Un armario ropero, de madera chapada tipo roble, de tres cuerpos, en setecientas cincuenta pesetas.

12.—Un armario ropero de un cuerpo, chapado en madera color nogal, en seiscientas cincuenta pesetas.

13.—Una consola pequeña, color roble con lista blanca y la cornocopia correspondiente, en ciento cincuenta pesetas.

14.—Cuatro mesas marca "Formica", con patas niqueladas, y 38 sillas con patas niqueladas, haciendo juego, en cinco mil ochocientas pesetas.

15.—Los derechos de arrendamiento del local de negocio dedicado a bar-restaurante, así como los que puedan corresponder al ejecutado sobre la reforma y construcción como ampliación al negocio, en el pueblo de Olmedo, siendo propietario del inmueble don Dionisio Serrano Conde, vecino de Olmedo, valorados en veinticinco mil pesetas.

Total valoración de bienes, salvo error, en cuarenta y siete mil doscientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que por lo respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto transcurra el término de treinta días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

451 Núm. 293.—582,75 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 287 de 1964 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la Ciudad de León a diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez

de Primera Instancia número Uno de la misma y su Partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Español de Crédito", Entidad domiciliada en Madrid, con Sucursal abierta en esta Plaza, representado por el Procurador don José Muñiz Alique y defendido por el Letrado señor Suárez, contra don Segundo Llamas Sánchez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Pola de Somiedo, sobre pago de 54.300,— pesetas de principal, intereses y costas. Y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Segundo Llanas Sánchez, vecino de Pola de Somiedo, y con su producto pago total al acreedor "Banco Español de Crédito, S. A.", de la suma de principal reclamada, de cincuenta y cuatro mil trescientas pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia dictada a dicho demandado, expido el presente, que firmo en León, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo. El Secretario, Facundo Goy.

450 Núm. 291.—304,50 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jaime Barreiro González, vecino de Figaredo, representado por el Procurador don Antonio Prada, contra don Aureliano Díez Ordóñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Doce bocoyes vacíos de madera de roble, de unos 700 litros cada uno, valorados en 6.000 pesetas.

2.—Tres bocoyes de madera de roble vacíos, de unos 400 litros cada uno, en 1.050 pesetas.

3.—Trece pipas vacías de madera de roble, de unos 200 litros cada una, en 2.600 pesetas.

4.—Otra pipa igual que las anteriores, en 200 pesetas.

5.—Diez y seis pipas de madera de

roble, vacías, de unos 100 litros, en 2.400 pesetas.

6.—Ochenta y cinco cajas de madera conteniendo 24 botellas vacías, cada una, para vino de mesa, en pesetas 2.550.

7.—Veintidós cajas de madera conteniendo doce botellas vacías, cada una, ídem, en 330 pesetas.

8.—Trece cajas de madera conteniendo doce botellas, ídem, en 230 pesetas.

9.—Setecientas catorce botellas de 3/4 de litro, en 534,50 pesetas.

10.—Diez garrafones forrados, vacíos, de unos 20 litros, en 250 pesetas.

11.—Doce garrafones iguales a los anteriores, de 16 litros, en 240 pesetas.

12.—Seis garrafones de ocho litros, en 72 pesetas.

13.—Una máquina para acorchar botellas, otra para llenar de seis grifos y carretillo diablo, dos ruedas, en 900 pesetas.

14.—Una báscula para pesar, de potencia 1.000 kilos, en 1.000 pesetas.

15.—Una bicicleta marca "Orbea", muy deteriorada, en 300 pesetas.

16.—Un filtro metálico de forma cilíndrica, de unos 15 metros de alto por 0,40 de ancho, muy usado, en 400 pesetas.

17.—Un carro de mano, de madera, con eje de hierro y ruedas de goma, en 350 pesetas.

18.—Un remolque con media bicicleta adosada, de estructura metálica, forrado de chapa, en 750 pesetas.

19.—Un comedor compuesto de mesa, trinchante, cinco sillas tapizadas y un aparato de luz de cinco lámparas, en 2.000 pesetas.

20.—Un armario de madera chapado, estilo nogal, de un cuerpo con luna exterior, en 600 pesetas.

21.—Otro armario de madera, chapado, de un solo cuerpo, estilo nogal con luna interior, en 600 pesetas.

22.—El derecho de traspaso del local de negocio, planta baja, de la casa número 9 de la calle de Renueva, a la que tiene tres huecos y otros tres a la particular conocida de Mosaicos Láiz, cuyo propietario es Herederos de don Julio García Láiz, valorados en 20.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días, en que el arrendador

podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

452 Núm. 294.—598,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos tramitados con el número 159 de 1964, en este Juzgado, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la Ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido, los precedentes autos del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una y como demandante don Serafín García González, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villar de Mazarife, representado por el Procurador don Luis Gordo Calvo y dirigido por el Letrado don Juan García Rodríguez; y de la otra y como demandada doña Celia Fierro González, mayor de edad, casada y vecina de Villar de Mazarife, declarada en situación de rebeldía, sobre cumplimiento de obligaciones matrimoniales y otros extremos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Serafín García González contra su esposa doña Celia Fierro González, debo condenar y condeno a ésta a reintegrarse—junto con su hija menor Erundina—al domicilio del actor, devolviendo los bienes que se llevó o su importe. Y sin expresa condena de costas. Y mediante la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Celia Fierro González, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez y Martínez.

493

*Juzgado Comarcal de
de Villafranca del Bierzo*

Don Fulgencio de Pazos y Cellier, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en proceso civil de cognición 14/64, seguido a instancia de don Angel Valcarce Barrio, vecino de Magaz de Arriba, contra don Antolín Cascallana y otros, de la propia vecindad, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—Villafranca del Bierzo, catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—D. Pío López y Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, ha visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición instados por D. Enrique S. Joffre Villegas, Procurador con ejercicio y residencia en esta Villa, en nombre de D. Angel Valcarce Barrio, mayor de edad, casado, propietario-labrador, vecino de Magaz de Arriba, y dirigido por su respectivo Letrado, contra don Antolín Cascallana Terrón, también mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Magaz de Arriba, dirigido y representado por el Letrado ejerciente en la propia provincia y residente en Ponferrada, don Ricardo Fernández Vega, representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, con ejercicio y residencia en la Villa de la fecha, dirigido por el Letrado ejerciente en esta provincia y residente en Ponferrada, y don Daniel Poncelas Vega, que se personó en los autos pero no contestó a la demanda; sobre servidumbre de paso de carro de una finca enclavada, propiedad del actor, y en el paraje Los Parrales, y subsidiariamente, para establecimiento en su defecto de la propia servidumbre forzosa, y cuantía de tres mil pesetas.

Fallo: Que desestimando íntegramente la petición alternativa formulada por don Angel Valcarce Barrio, por las causas y excepciones admitidas en la presente resolución, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor, imponiéndole al mismo y expresamente las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a las personas que se demandan, como desconocidas o inciertas, que tengan o se crean con algún derecho sobre la finca de autos, pongo la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Fulgencio de Pazos y Cellier.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Pío López.

448

Núm. 290.—378,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, sobre nulidad de inscripción de nacimiento de Fernando López Acebes, instados por D.^a Amelia Alfigeme Coque, mayor de edad, soltera y vecina de León, contra otros y don Francisco López Alvarez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, por la presente, se emplaza por segunda vez, a mencionado demandado, para que en el término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo los consiguientes apercibimientos. Y haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría, las copias prevenidas.

León, a 23 de enero de 1965.—El Secretario, Francisco Martínez. 367

ANUNCIOS PARTICULARES

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Ponferrada*

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermandad, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas para el sostenimiento del servicio de Guardia y de la Entidad durante el año actual, se expone al público en la Secretaría de la misma durante un plazo de quince días, dentro de los cuales pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión de los interesados.

Ponferrada, 19 de enero de 1965.—El Jefe de la Hermandad, José Rodríguez Arias.

299 Núm. 300.—99,75 ptas.

*Comunidad de Regantes
de «San Felipe», de Valle de Parada*

Don Francisco García Villafañez, Presidente de la Comunidad de dichas aguas, convoca a Junta General a todos los usuarios de estas aguas, con el fin de aprobar el presupuesto y las normas que han de regir a los regantes para el año 1965.

La Junta se celebrará en Quintanilla de Sollamas en el lugar de costumbre, el día 21 de febrero de 1965 a las doce horas, debiendo acudir todos los regantes por sí o debidamente representados.

Quintanilla, 22 de enero de 1965.—El Presidente, Francisco García.

361 Núm. 308.—89,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1965